



CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **MZM/DOPU/FAEISPUM/LP-01/2022**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios, y en los Artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley mencionada anteriormente; así como a lo autorizado por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, en la Reunión Ordinaria de Cabildo Número **03** de fecha **15 de febrero de 2022**. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, a través de la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, emite la presente **Convocatoria de la Licitación Pública Número: MZM/DOPU/FAEISPUM/LP-01/2022**, para la adjudicación de la obra pública denominada: **“Pavimentación de la Calle Morelos”**, que se ubica en la localidad de **Zinapécuaro de Figueroa**; de conformidad con lo siguiente:

Fecha Límite para Obtener las Bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de las Propuestas	Acto de Fallo de la Licitación
16/05/2022	18/05/2022 10:00 horas	19/05/2022 11:00 horas	23/05/2022 11:00 horas	26/05/2022 11:00 horas

Especialidad Requerida	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Término	Descripción general de la obra	Ubicación de la obra	
160.- Infraestructura Urbana y Servicios Públicos.	30/05/2022	30/09/2022	“Pavimentación de la Calle Morelos”	Localidad	Zinapécuaro de Figueroa
				Municipio	Zinapécuaro
				Estado	Michoacán

**Requisitos para participar**

- 1.- Solicitud de inscripción, manifestando ser de nacionalidad mexicana y conocer la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, así como su Reglamento, citando el número y descripción de la licitación, así como su domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con la propia licitación; dicha solicitud deberá estar firmada por el Apoderado, Administrador o Representante Legal de la Empresa.
- 2.- Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, de cuál es su número de contratista que tiene asignado en el Registro del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y que su información se encuentra completa y actualizada en el citado registro, así como los datos generales de la persona moral o física de que se trate. Siendo importante mencionar, que el domicilio señalado en dicho escrito, deberá ser el mismo al que se tenga registrado en el Padrón de Contratistas.
- 3.- Copia del Registro actualizado del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, con la siguiente especialidad: **160.- Infraestructura Urbana y Servicios Públicos.**
- 4.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículo 34 de la “Ley”.

Una vez entregados los requisitos anteriormente señalados se efectuará la entrega del “CD”, que contiene las bases y formatos de licitación.

Las bases de la licitación se encuentran para su consulta y disposición en la **Dirección de Obras Públicas y Urbanismo de “El Ayuntamiento”**, ubicadas en **Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, C.P. 58930, en la población de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán**, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día **16 de Mayo de 2022**, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas. Teléfono de consulta (451) 35-5-01-04, para cualquier aclaración al respecto.

La visita al lugar de los trabajos de la presente licitación se llevará a cabo el día y hora señalados en la columna correspondiente de la tabla arriba referida, y la cita será en las **Oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo de “El Ayuntamiento”**, ubicadas en **Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, C.P. 58930, en la población de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.**



La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Acto de Fallo, se llevarán a cabo en el **Salón de Sesiones del Ayuntamiento**, ubicadas en **Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, C.P. 58930, en la población de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán.**

- No se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos del 10% (diez por ciento) de la asignación autorizada en contrato correspondiente, además se otorgará un anticipo para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, del 20% (veinte por ciento).
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios y su Reglamento vigente, así como a las bases de licitación y minuta de la junta o de las juntas de aclaraciones, presentando original y copia del convenio en forma notarial, en el que se especifique el número de empresas asociadas y su representante común.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y Sus Municipios y Artículos 44 y 45 del Reglamento, una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará al licitante que, entre los licitantes cumpla con los requisitos solicitados en las bases de licitación; asimismo, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“El Ayuntamiento”**, y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la ejecución de la obra, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará al licitante que haya presentado la proposición que resulte más conveniente para el Municipio.
- **“El Ayuntamiento”** con fundamento en lo establecido en la **“Ley”** y el **“Reglamento”**, podrá declarar desierta la licitación:
  - Cuando no se registre cuando menos un licitante para asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
  - Cuando los precios unitarios propuestos, no fueran aceptables.
  - Si después de efectuada la evaluación, no fuere posible adjudicar el contrato a ningún licitante, por causas totalmente justificadas.
- **“El Ayuntamiento”** con fundamento en lo establecido en la **“Ley”** y el **“Reglamento”**, podrá cancelar una licitación:
  - Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“El Ayuntamiento”**.

**Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, 09 de Mayo del Año 2022.**

**MTRO. ALEJANDRO CORREA GÓMEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.**  
**(FIRMADO)**